

SOLICITUD DE BENEFICIO ADICIONAL

Bono por Natalidad o Adopción

USO EXCLUSIVO MUTUAL	
Fecha Recepción Mutual	
N° OT	

1. Antecedentes Contratante

Nombre:	Rut:
Domicilio:	Ciudad:
E-mail:	Teléfonos:

2. Antecedentes persona por quien se solicita el beneficio

Nombre Completo:	Rut:
------------------	------

3. Antecedentes para el Pago:

- Vale Vista (Sólo si no tiene cuenta bancaria para realizar transferencia)
- Transferencia Bancaria (Siempre que el Titular de la cuenta corresponda al Contratante del seguro)

Nombre Titular Cuenta:	Rut:
N° de Cuenta:	Banco:
Correo Electrónico:	Tipo Cuenta*:

(*) Criterio de Clasificación de Cuentas:

Clasificación	Cuenta Corriente	Cuenta de Ahorro	Cuenta Vista
Tipo de Cuenta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta Corriente ▪ Cuenta Joven ▪ Cuenta Prima 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta de Ahorro 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta Vista ▪ Chequera Electrónica ▪ Cuenta RUT

4. Documentos y Requisitos

Documentos

- Solicitud de beneficio firmada por el Contratante del seguro.
- Certificado de nacimiento del hijo nacido, en el que conste el nombre de los padres.
- En caso de adopción, certificado de adopción o sentencia de adopción otorgada por el Tribunal, la que deberá encontrarse firme y ejecutoriada

Requisitos Generales

- Debe encontrarse al día en el pago de sus primas y sin préstamo de revalidación vigente.
- El Asegurado Titular debe encontrarse con vida al momento de solicitar el beneficio.
- Límite de Otorgamiento: este beneficio se otorga por cada hijo nacido o adoptado.
- Plazo de Presentación: 180 días contados a partir de la fecha de nacimiento o la fecha en que haya quedado ejecutoriada la sentencia de adopción, según corresponda.
- Antigüedad Mínima: 1 año contado desde la fecha de vigencia de la póliza, a la fecha de nacimiento o adopción.

Nota: Si el parto se produce por cesárea:

- El Asegurado Titular o Contratante de sexo femenino podrá optar por el beneficio de Intervenciones Quirúrgicas, quedando en ese caso, automáticamente sin efecto la solicitud del Bono por Natalidad o Adopción.
- El Asegurado Titular que tenga incorporada en la póliza a su Cónyuge o Sustituto mujer y que cumpla con la vigencia mínima requerida, también podrá optar por el beneficio de Intervenciones Quirúrgicas, si el parto se produjo por cesárea, quedando en ese caso, automáticamente sin efecto la solicitud de ayuda por natalidad. En ambos casos, podrá ejercer la opción, siempre que le signifique una mayor ayuda monetaria y que el seguro esté asociado a este beneficio.

Declaración del Solicitante: Declaro estar en conocimiento de que el otorgamiento de este Beneficio está supeditado a la evaluación de los antecedentes presentados y requisitos exigidos en la presente solicitud, asimismo, que el plazo de respuesta corresponde a un máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud por Mutua de Seguros de Chile.

Mutua de Seguros de Chile se reserva el derecho para solicitar mayores antecedentes a los estipulados en esta declaración cuando sea necesario.

Nota 2: Las solicitudes que sean rechazadas por falta de documentación o por presentar deudas, podrán volver a ser presentadas. Para tal efecto, debe realizar una nueva solicitud, adjuntando toda la documentación requisito del beneficio, dentro del plazo máximo de presentación de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento o desde la fecha que haya quedado ejecutoriada la sentencia de adopción.

FIRMA CONTRATANTE

V° B° FUNCIONARIO

V° B° JEFE SUCURSAL